

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. MOISÉS GÓMEZ REYNA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR OTRA PARTE, LA ASOCIACION DE MAQUILADORAS DE SONORA A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JESÚS MONTOYA MATUS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y SÓLO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "AMS", ACUERDO DE VOLUNTADES QUE LAS PARTES ACUERDAN SE SUJETE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

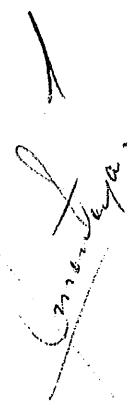

### I.- DECLARA "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE SU TITULAR:

I.1.- Que es una dependencia de la administración pública directa del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, con base en el Artículo 22 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

I.2.- Que conforme a las facultades que le otorga el artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, corresponde a esta Secretaría, conducir la política de desarrollo económico y productividad, mediante la coordinación y concertación de acciones entre dependencias de la administración pública, productores y organismos empresariales, impulsando el desarrollo y crecimiento sustentable y sostenido de la actividad industrial, comercial, de servicios y productiva en general, elevando la calidad y competitividad que demandan las empresas especialmente las pequeñas y medianas en la entidad; impulsar la creación de condiciones que fomenten la creación de fuentes de empleo y promover la capacitación y adiestramiento de los trabajadores, de acuerdo a los requerimientos de calidad y servicio, así como la participación de la sociedad, en la ejecución de programas que en materia de desarrollo económico instrumente el Gobierno del Estado, conforme a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015.

I.3.- Que su representante el Lic. Moisés Gómez Reyna acredita su personalidad como Secretario de Economía, según nombramiento de fecha 13 de septiembre del 2009, expedido por el Gobernador del Estado de Sonora, Lic. Guillermo Padrés Elías; y tiene facultades para suscribir el presente convenio de colaboración de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en relación con los numerales 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I.4.- Que por así convenir al interés público y ser congruente con las atribuciones y fines de "LA SECRETARÍA", ha decidido conjuntar esfuerzos con la "AMS", mediante la suscripción del presente convenio, con el fin de establecer las bases que contemplen los compromisos y acciones tendientes al diseño e implementación de un programa conjunto de desarrollo de habilidades empresariales dentro del programa de la Subsecretaría de Desarrollo Económico para apoyo a Cámaras y Organismos Empresariales, el cual implica la realización de un

  
  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
UNIDAD JURIDICA

evento público denominado "Expo Proveeduría Nogales 2013, 3era Edición", en adelante "LA EXPO".

**I.5.-** Que la ejecución, coordinación y seguimiento de los compromisos adquiridos por "LA SECRETARÍA" en virtud de la suscripción del presente convenio, se ejecutarán a través de la Subsecretaría de Desarrollo Económico.


**I.6.-** Que para los fines y efectos legales de este convenio, señala como su domicilio el ubicado, en las calles Paseo del Canal y Comonfort, edificio Sonora del Centro de Gobierno, ala sur, tercer nivel de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

## **II.- DECLARA "AMS" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:**

**II.1.-** Que acredita la legal existencia de su representada, mediante el primer testimonio de la Escritura Pública número 2,329, volumen 43, de fecha 2 de septiembre de 1991, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel M. Rivadeneyra Ruiz, Notario Público número 75 de Nogales, Sonora, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Nogales, Sonora, bajo número 5,992, volumen 57, sección quinta, de fecha 2 de septiembre de 1991, que contiene la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados y del permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, que autorizó el cambio de denominación de: "ASOCIACIÓN DE ARRENDATARIOS DEL PARQUE INDUSTRIAL DE NOGALES" ASOCIACIÓN CIVIL A "ASOCIACIÓN DE MAQUILADORAS DE SONORA", ASOCIACIÓN CIVIL, misma que contiene la anotación de que mediante Escritura Pública número 679, volumen 15, otorgada en esa ciudad el 24 de julio de 1972, ante la fe del Licenciado Víctor Montero Gutiérrez, Notario Público número 65 de Nogales, Sonora, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de comercio de Nogales, Sonora, con fecha 19 de septiembre de 1972, bajo el folio número 3110, volumen 41, sección quinta, contiene la constitución de la persona moral denominada "Asociación de Arrendatarios del Parque Industrial de Nogales", A.C.

**II.2.-** Que exhibe copia de su cédula de Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprende que su clave de Registro Federal de Contribuyentes es AMS-750603-TI9.

**II.3.-** Que el C. Jesús Montoya Matus acredita su carácter de Representante Legal de la Asociación, mediante el Acta General de Asociados de fecha 15 de febrero del 2012, en la que le fueron otorgadas las facultades con que se ostenta, y que quedó protocolizada mediante Escritura Pública número 8,167, volumen 114, de fecha 04 de mayo de 2012, ante la fe del Licenciado Manuel M. Rivadeneyra Ruiz, Notario Público número 75, de Nogales, Sonora, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Nogales, Sonora, bajo número 7,304, libro uno, volumen 61, sección registro de personas morales, de fecha 6 de junio de 2012, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le han sido revocadas, ni restringidas o modificadas en forma alguna.

  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
UNIDAD JURIDICA

**II.4.-** Que dentro de su objeto social se encuentra entre otros, el de proporcionar un ambiente de mutua ayuda entre sus asociados fomentando las buenas relaciones entre las firmas instaladas, instituciones de gobierno e instituciones educativas, facilitar la canalización de los intereses de la industria maquiladora entre los diferentes foros, representando a ésta principalmente ante los tres niveles de gobierno, analizar y buscar solución a los problemas que afectan a la propia industria, promover medidas que favorezcan a los asociados entre las que se encuentran, entre otras, la promoción de las MIPYMES desde la concepción de la idea de negocio, su constitución e inicio de operación en el mercado local, regional y nacional para escalarlos con seguridad en el mercado internacional, cubriendo todas las áreas, etapas, acciones y actividades de las MIPYMES.

**II.5.-** Que ha decidido conjuntar esfuerzos con "LA SECRETARÍA", mediante la suscripción del presente convenio, con el fin de establecer las bases que contemplen los compromisos y acciones tendientes al cumplimiento del objeto del presente acuerdo.

**II.6.-** Que para los fines y efectos legales de este convenio, señala como su domicilio, el ubicado en la carretera internacional km. 6, Parque Industrial Nogales (PINSA), en Nogales, Sonora.

### **III.- DECLARAN "LAS PARTES":**

**III.1.-** Que es de su interés celebrar el presente convenio de colaboración y se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, misma que no les ha sido revocada a la fecha de celebración de este convenio.

**EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO, ASI COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN SU SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:**

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.** El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración entre "LA SECRETARÍA" y "AMS" para el diseño e implementación de un programa conjunto de desarrollo de habilidades empresariales dentro del programa de la Subsecretaría de Desarrollo Económico para apoyo a Cámaras y Organismos Empresariales, el cual implica la realización del evento público denominado "Expo Proveeduría Nogales 2013, 3era Edición"; a celebrarse en las antiguas Instalaciones de Master Lock, Ave. Fortune Brands S/N, Col. Parque Industrial Nuevo Nogales, en la ciudad de Nogales, Sonora, el día 30 de agosto del presente año, de conformidad al anexo 1.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
UNIDAD JURIDICA

**SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA".** Para el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente convenio, "LA SECRETARÍA" se compromete a:

1. Aportar en apoyo al desarrollo del objeto del presente convenio, recursos económicos por la cantidad de \$300,000.00 (son: trescientos mil pesos 00/100 M.N.) que deberán ser depositados en la cuenta bancaria que "AMS" señale para ese efecto, en las fechas que se acuerden de manera económica entre las partes. Los recursos que "LA SECRETARÍA" aportará se encuentran debidamente presupuestados para este efecto.
2. Vigilar la correcta aplicación del recurso antes señalado, así como el seguimiento al cumplimiento del objeto del convenio.
3. Efectuar la aportación monetaria a que se refiere el punto 1 de la presente cláusula, procurando que se expida la documentación comprobatoria necesaria para dar legalidad y transparencia al presente convenio.
4. Realizar las actividades necesarias para el debido cumplimiento del presente convenio.

**TERCERA.- COMPROMISOS DE "AMS".** Para efectos del cumplimiento del presente convenio "AMS" se compromete a lo siguiente:

1. Ejecutar por sí o por terceros en apoyo al desarrollo del objeto del presente convenio, el recurso mencionado en la cláusula primera y segunda de este convenio, aportación que deberá de ser demostrada mediante evidencia documental.
2. Aplicar los recursos exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente convenio y en estricto apego a la normatividad que le resulte aplicable, así como desarrollar la "EXPO" de conformidad con el anexo 1, parte integrante del presente convenio.
3. Rendir un informe final de la aplicación del recurso aportado en virtud del presente instrumento.
4. Permitir a "LA SECRETARÍA" realizar cualquier actividad relacionada con el control y vigilancia de los recursos públicos aportados para el cumplimiento del objeto aquí pactado.
5. Proporcionar a la "LA SECRETARÍA" cualquier información que requiera con motivo del presente convenio.
6. Reintegrar el recurso aportado por "LA SECRETARÍA" en el caso de que se rescinda el convenio por causas imputables a "AMS".



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA 4  
UNIDAD JURÍDICA

7. Llevar a cabo todas las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio.

**CUARTA.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES.** Para asegurar una comunicación ágil y eficiente entre las partes, una coordinación efectiva y garantizar la complementariedad de sus esfuerzos así como para la adecuada ejecución y seguimiento de las actividades a que se refiere el presente convenio de colaboración, "LA SECRETARÍA" y "AMS" acuerdan designar respectivamente a los siguientes representantes:

Por "LA SECRETARÍA": Al Secretario de Economía, Lic. Moisés Gómez Reyna.

Por "AMS": Al Representante Legal de la Asociación de Maquiladoras de Sonora, A.C., Ing. Jesús Montoya Matus.

**Como representantes operativos:**

Por "LA SECRETARÍA": al Lic. Sergio Martínez González, en su carácter de Subsecretario de Desarrollo Económico ó a quien sustituya el cargo.

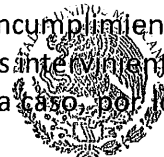
Por "AMS": a la C. María Tanya Celaya Corella, en su carácter de Auxiliar Administrativo de la Asociación de Maquiladoras de Sonora, A.C., ó a quien sustituya el cargo.

**QUINTA.- RESPONSABILIDADES.** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil alguna por daños y perjuicios que pudieran causarse por retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente convenio, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose por esto, todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad o que no pueda preverse y que aún previéndolo no se pueda evitar.

Conviene a las partes que en caso de que ocurriera una causa de fuerza mayor o caso fortuito que hiciere imposible el cumplimiento del presente convenio, deberán revisar de común acuerdo el avance de los compromisos mutuos para establecer las bases de su terminación.

Conviene a las partes que a raíz del presente convenio, "AMS" lleva a cabo el manejo de recursos públicos derivados del apoyo a que se refieren las cláusulas primera y segunda del presente convenio, por lo que acepta sujetarse a todas las reglas que determinan el manejo de los recursos públicos en el Estado de Sonora, así como a las responsabilidades civiles y penales que correspondan, derivado del mal uso o falta de aplicación de dichos recursos a los fines a que están destinados.

Las responsabilidades penales, civiles o administrativas, derivadas del incumplimiento de los compromisos adquiridos, que en su caso, incurran cualquiera de las partes intervinientes, serán sancionados en los términos de las disposiciones legales aplicables a cada caso, por lo que, de



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA 5  
UNIDAD JURÍDICA

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita: María Tanya Celaya Corella]*

inmediato, los responsables del programa turnarán las denuncias correspondientes a las autoridades que resulten competentes según sea el caso.

**SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.** El personal designado por cada una de las partes para la ejecución de los trabajos objeto del presente convenio, estará en forma absoluta bajo la dirección de la parte que lo haya designado o contratado, por lo que cada una de las partes será responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal.

Si llegare a intervenir personal que preste sus servicios a personas físicas o morales distintas a las partes, ese personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de esa tercera persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral, ni con "LA SECRETARÍA", ni con "AMS", en el entendido de que la parte que subcontrate será responsable de sacar en paz y a salvo a su contraparte de cualquier demanda o responsabilidad de carácter laboral.

**SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.** Ambas partes se comprometen a respetar la confidencialidad de la información que se maneje derivada del presente convenio, para ello, "LA SECRETARÍA" deberá señalar los documentos que entrega a "AMS" que contengan información confidencial, reservada, o comercial reservada, siempre que tenga el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones aplicables, salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas a "AMS", por disposición legal u orden judicial, la que esté en posesión de una de las partes antes de recibirla la otra, sea recibida legalmente por un tercero sin la obligación de confidencialidad, o bien, sea dada a conocer por la aplicación de una ley y que por tanto esté obligada revelar.

**OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio y los instrumentos jurídicos que de él se deriven, entrarán en vigor desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2013; o hasta el cumplimiento del objeto del presente convenio a la entera satisfacción de las partes.

**NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Las partes convienen que cuando ocurran causas justificadas o de interés general que den origen a la terminación anticipada del presente convenio imputables a "AMS", "LA SECRETARÍA" tendrá la facultad de dar por terminado el convenio, sin responsabilidad alguna y estableciendo de inmediato las condiciones para dar por terminados los compromisos adquiridos.

**DÉCIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO.-** "LA SECRETARÍA" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los efectos del presente convenio por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique necesariamente la terminación definitiva del mismo. En estos casos, "LA SECRETARÍA" informará a "AMS" la duración aproximada de la suspensión y procederá a la adecuación del plazo que se justifique una vez que ordene por escrito a "AMS" la reanudación del convenio.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
UNIDAD JURÍDICA

El convenio podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron su suspensión.

**DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.** El presente convenio podrá ser modificado, conviniendo que las modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito mediante convenio modificatorio firmado por los representantes de las partes con facultades para ello.

**DÉCIMA SEGUNDA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES.** Las partes acuerdan que todos los avisos y notificaciones en relación con el presente convenio y de los convenios específicos, se efectuarán por escrito, por personas debidamente acreditadas y autorizadas por las partes y se considerarán debidamente enviadas si se entregan personalmente o son transmitidas por correo certificado a los domicilios indicados, o en cualquier otra dirección que las partes se notifiquen de la manera antes indicada.

**DÉCIMA TERCERA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.** Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, respecto de asuntos que no se encuentren expresamente previstos en la cláusulas correspondientes, las partes procurarán resolver las diferencias de mutuo acuerdo y se obligan a cumplir las decisiones que se tomen.

En caso de persistir la controversia, para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de las leyes aplicables vigentes y a la jurisdicción de los tribunales con sede en Hermosillo, Sonora, renunciando desde ahora, a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

**LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL MISMO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, AL MARGEN Y AL CALCE Y EN PRESENCIA DE TESTIGOS DE ASISTENCIA, POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2013.**

Por "LA SECRETARÍA"

LIC. MOISÉS GÓMEZ REYNA  
Secretario de Economía

Por "AMS"

ING. JESÚS MONTOYA MATUS  
Representante Legal

TESTIGOS

LIC. SERGIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ  
Subsecretario de Desarrollo Económico  
Secretaría de Economía

LIC. JOSÉ MANUEL ZATARAIN DOMÍNGUEZ  
Director General de Administración  
Secretaría de Economía

**ANEXO 1**

**“EXPO PROVEEDURÍA NOGALES 2013  
3ERA. EDICIÓN”**

**30 DE AGOSTO 2013**  
**ENCUENTRO DE NEGOCIOS PARA INDUSTRIALES**

**LUGAR:**  
**NOGALES, SONORA**

**AFORO:**  
**1500 PERSONAS**  
(Representantes del Sector Maquilador y público en general)

**PROFORMA DE EGRESOS**

**Objetivo:** Reunir en un solo lugar a más de 100 empresas proveedoras de materia prima, equipo y servicios, de las cuales 25 forman parte de US Department of Commerce Of Arizona que estarán presentes buscando oportunidades de negocio en Nogales, Sonora que puedan satisfacer las necesidades de partes e insumos de las Empresas Importadoras / Exportadoras, así como encontrar áreas de oportunidad para detectar empresas proveedoras que se puedan instalar en Nogales, Sonora.

**Costos:**

a) Publicidad, Promoción y otros	\$ 79,000
b) Logística Expositores	\$ 33,000
c) Costo de la Expo (Stand, Renta de Mobiliario)	\$ 225,000
d) Gastos de operación	\$ 50,000

SUMA..... \$ 387,000

**Nota:** La Secretaría de Economía realizará una aportación económica en apoyo al desarrollo de la “Expo”, por la cantidad de \$300,000.00 (Son: Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)